



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-36/2020.

ACTORA: [REDACTED].

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 166 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado el quince de junio del año en curso, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, al conducirme a la **Calle Salvador Díaz Mirón número 6, colonia centro, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a la parte actora, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa, cerciorado de ser el domicilio; por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa de un nivel con fachada color verde y rejas de color negro, siendo que una persona de sexo masculino me contestó que ahí no vivía, que si estaba en la dirección correcta pero que no conoce a nadie con ese nombre; por tanto, toda vez que en autos ese fue el único domicilio señalado por la actora, me veo imposibilitado a llevar a cabo la diligencia encomendada en la citada determinación. En virtud de lo anterior y en observancia del artículo 166 del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo las **dieciocho horas** del día de la fecha, el suscrito Actuario **NOTIFICA a la parte actora**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón y copia del **ACUERDO PLENARIO** de mérito; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO JUDICIAL

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-36/2020.

ACTORA: [REDACTED].¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

**MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.**

**COLABORÓ: JOSÉ ARMANDO
ALEMÁN FERNÁNDEZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de junio de dos mil
veintiuno².**

ACUERDO PLENARIO relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEV-JDC-36/2020**, promovido por [REDACTED], en su calidad de [REDACTED] del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
RESULTANDO	2
CONSIDERANDOS	12
PRIMERO. Actuación colegiada.	12
SEGUNDO. Materia del Acuerdo Plenario.....	14
TERCERO. Marco jurídico.....	24

¹ Con fundamento en el artículo 76, fracción IV, aplicado a contrario sensu, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se testa el nombre de la accionante, pues en su escrito de demanda solicita expresamente la protección de sus datos personales.

² En adelante, todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.